CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 9 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal informándole que la sociedad HDI SEGUROS allegó recibo de consignación dando cumplimiento a la medida cautelar practicada; así mismo, la apoderada de la parte demandante solicita relación de todos los títulos consignados a órdenes del Juzgado y para este proceso y copia de todos las ordenes de pago generadas; igualmente el Juzgado Primero Laboral de Manizales, allegó comunicación informando sobre la corrección del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y el límite de la medida de embargo, solicitando se informe sobre la efectividad e ineficacia de la medida de embargo; además el apoderado actor solicitó la transferencia los títulos judiciales que actualmente se hayan consignado para el proceso en la cuenta corriente de Bancolombia a su nombre. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	**EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
DEMANDANTE:	**PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO Y RAFAEL GIRALDO LLANO**
DEMANDADO:	**SOCIEDAD JRAMIREZ Y ASOCIADOS LTDA**
RADICADO:	**17001-31-03-002-2016-00371-00**

Auto sustanciación Nro. 451

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar el memorial y anexos allegado por la SOCIEDAD SEGUROS HDI el 12 de abril de 2022, para que hagan parte de su foliatura y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes; al igual que se indica que el mismo ya se encuentra consignado en el portal de depósitos judiciales del Despacho.

Respecto a la solicitud deprecada por la apoderada, se ordena remitir la relación de títulos judiciales consignados para el proceso, al igual que se remitirá las copias de los pagos realizados a la parte demandante.

Con relación a lo informado por el Juzgado Primero Laboral de Manizales, se advierte que mediante providencia del 13 de septiembre de 2021, se indicó que **SURTIÓ EFECTOS POSITIVOS** el embargo de remanentes decretado por ese Juzgado, los que se pondrán a disposición en el momento procesal oportuno, para tal efecto se expidió el oficio No. 933 del 21 de septiembre de 2021 y remitido en la misma fecha a ese Despacho, igualmente se informa que aún el proceso acá tramitado se encuentra vigente.

Así mismo, teniendo en cuenta que a órdenes del Despacho se encuentra consignados varios títulos judiciales pendientes de entregar; se accede a lo solicitado por el apoderado actor, y en consecuencia, se ordena realizar transferencia a la Cuenta Corriente de **Bancolombia número 05900103121** a nombre de **ALEJANDRO MEJÍA ARANGO** identificado con la cédula No. **10.265.164**, apoderado de la parte demandante con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 031**

Manizales, 10 de mayo de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria